MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

Resolución Directoral

Nº 347-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 20 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 3795-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de la Unidad de Administración, el Informe N° 1533-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA-AAyCP, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe Legal N° 717-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 081-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/RPB, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, del 06 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado mediante Resolución Ministerial N° 013-2017- VIVIENDA, del 13 de enero de 2017, modificada por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, del 19 de junio de 2017, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general. Está a cargo de un Director Ejecutivo, designado mediante Resolución Ministerial, quien depende funcional y jerárquicamente del VMCS y tiene a su cargo la conducción, organización y supervisión de la gestión del Programa;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Sétima Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, concordado con la Cuarta Disposición Complementaria Final de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, a través de sus programas, según el ámbito de intervención, para atender emergencias como consecuencia de desastres naturales o situaciones en las que se afecte en forma significativa los servicios de saneamiento;

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

Resolución Directoral

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos se encuentran comprendidos dentro del alcance de la referida normativa, bajo el término genérico de Entidad;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor: "*Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud*";

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, desarrolla los alcances de los supuestos en que la Entidad puede contratar directamente de la siguiente manera: "*La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad. // b.2) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado. // b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente. // b.4) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia. // En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar*

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales. No es necesario que la Entidad exija la garantía cuando se haya otorgado la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, o en el supuesto que se haya producido el consentimiento de la liquidación final para la ejecución y consultoría de obras. // Realizada la Contratación Directa, la Entidad contrata lo demás que requiera para la realización de las actividades de prevención y atención derivadas de la situación de emergencia y que no calificaron como estrictamente necesarias de acuerdo al numeral precedente. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se incluye tal justificación en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa";

Que, con Decreto de Urgencia N° 028-2023, publicado en el diario oficial "El Peruano", el 20 de julio de 2023, se establecieron medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Programa Nacional de Saneamiento Rural y del Programa Nuestras Ciudades, así como al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, a intervenir con la ejecución de acciones de emergencia en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 - 2024) y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño. En dicho contexto, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a realizar las siguientes acciones en su ámbito de intervención:

a) Adquisición de camiones cisterna para la distribución de agua potable en zonas rurales.
b) Adquisición de motobombas para el servicio de succión y evacuación de aniego e inundaciones en zonas rurales.
c) Adquisición de máquinas de balde para el servicio de limpieza de alcantarillado sanitario rural.
d) Contratación de seguros, locadores, combustible y servicio de mantenimiento para los vehículos y equipos señalados en los literales a), b) y c) del presente numeral;

Que, el Decreto de Urgencia N° 028-2023 autorizó, durante el año fiscal 2023, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento a realizar las contrataciones requeridas para las acciones previstas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.3 del artículo 2 y el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, en el marco del literal b) del numeral

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; estableciendo que la regularización de las contrataciones a las que se refiere precedentemente, se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 4202-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, del 31 de julio de 2023, la Unidad Técnica de Proyectos remitió a la Unidad de Administración el Informe N° 1181-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE y el Informe N° 565-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-rcarahuatay, del Área de Proyectos Especiales, adjuntando las Especificaciones Técnicas para que se efectúe los actos preparatorios correspondientes para gestionar la “ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023”;

Que, el Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, a través del Informe N° 565-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-rcarahuatay, sustentó la referida contratación, entre otros, en que: i) el Decreto de Urgencia N° 028-2023 faculta al PNSR, a adquirir vehículos y equipos que permitirán contar con la capacidad instalada para estar preparados ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 - 2024) y posible fenómeno del niño; ii) como estrictamente necesario, se determinó que la mejor opción técnica para realizar el servicio de distribución de agua potable, en zonas rurales, es la adquisición de camiones cisterna de 5000, 4000 y 3000 galones, que servirán para restablecer de manera temporal, inmediata y oportuna la continuidad del saneamiento básico en zonas declaradas en Estado de Emergencia y iii) el periodo de intervención y contratación directa está estrechamente ligado al plazo de vigencia de la declaratoria de urgencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 373-2023-VIVIENDA, del 15 de agosto de 2023, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizó al Programa Nacional de Saneamiento Rural a adquirir: i) cinco (5) camiones cisterna Tipo I: de 5000 galones, ii) quince (15) camiones cisterna Tipo II: de 4000 galones; y, iii) diez (10) camiones cisterna Tipo III: de 3000 galones, en el marco de la excepción establecida en el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera para la ejecución de acciones de emergencia a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento ante el peligro

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

inminente por intensas precipitaciones pluviales y probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, y lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante el Informe N° 031-2023/PNSR-UA/AREA DE ABASTECIMIENTO-CRMO, de indagación de mercado, estableció lo siguiente:

- ✓ El valor de la contratación, es por la suma de S/ 8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles) se determinó por ser la única cotización que cumple con las Especificaciones Técnicas (validación del área usuaria), que corresponde a la empresa PESCO PERU S.A.C.

- ✓ Los resultados de la indagación de mercado son los siguientes:
  - Procedimiento de selección: Contratación directa.
  - Plazo de ejecución: Noventa (90) días calendario.
  - Valor de la contratación: S/ 8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles).
  - Sistema de contratación: Suma alzada.
  - Pluralidad de postores: No aplica.
  - Posibilidad de distribuir la Buena Pro: No aplica.
  - Contratación incluye relación de ítem: No.
  - Contratación incluye ítem paquete: No;

Que, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial con el Memorándum N° 154-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP, aprobó el valor estimado de la contratación, por el monto de S/ 8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, con la Orden de Compra N° 098-2023, del 25 de agosto de 2023, la Unidad de Administración notificó a la empresa PESCO PERU S.A.C., para la contratación del ITEM N° 02: 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR - "ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023", por el monto de S/ 8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), con un plazo de noventa (90) días calendario;

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

Resolución Directoral

Que, mediante Informe N° 1533-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA-AAyCP, el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración precisó lo siguiente:

- ✓ El Informe N° 565-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-rcarahuatay, del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos contiene el requerimiento de la contratación directa por situación de emergencia, amparado en el Decreto de Urgencia N° 028-2023 y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- ✓ Considerando que nos encontramos ante una situación de emergencia se tiene que realizar una intervención inmediata para restablecer temporalmente la prestación de los servicios de saneamiento, máxime, si estas frente a un eventual Fenómeno El Niño.

- ✓ Mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2023, la Unidad Técnica de Proyectos precisó, en el marco del Decreto de Urgencia N° 28-2023, que la necesidad ha sido agotada y no será necesario realizar contrataciones posteriores correlacionadas al citado decreto.

- ✓ La Unidad de Planeamiento y Presupuesto emitió, con la Nota N° 2305-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 3775, por el importe total de S/ 8’368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), en la específica de gastos 2.6.3.1.1.1, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

- ✓ La fecha de entrega de los bienes fue el 23 de noviembre de 2023, conforme se señala en el correo electrónico del Responsable de Almacén y Control Patrimonial del PNSR, por lo que la Entidad, tiene como máximo, hasta el 02 de febrero de 2024, para regularizar la contratación directa.

- ✓ Con la Resolución de la Unidad de Administración N° 083-2023/VIVIENDA/ VMCS/PNSR/UA, del 08 de septiembre de 2023, se incluyó dicha contratación directa, con la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

- ✓ Mediante Formato del 13 de diciembre de 2023, la Jefatura de la Unidad de Administración aprobó el expediente de contratación de la citada prestación (CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR).

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

- ✓ Se justifica la contratación del ITEM N° 02: 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR - "ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023", solicitada por el Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, la cual sustenta la contratación directa, por causal de Situación de Emergencia – Situaciones que supongan grave peligro, por la suma de S/8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles).

- ✓ Se recomienda la aprobación de la contratación directa por regularización bajo el supuesto de Situación de Emergencia – Situaciones que supongan grave peligro, en aplicación del supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, observando lo dispuesto en el sub literal b.3) del literal b) del artículo 100 y los artículos 101 y 102 de su Reglamento;

Que, a través del Informe Legal N° 081-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/RPB, validado mediante Informe Legal N° 717-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, la Unidad de Asesoría Legal opinó que la contratación del ITEM N° 02: 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR - "ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023", cuenta con indagación de mercado, valor estimado, respaldo presupuestal, inclusión al Plan Anual de Contrataciones y entrega de los bienes, conforme lo señalado por el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, por lo que, es legamente factible que el Titular de la Entidad (Director Ejecutivo del PNSR), conforme al requerimiento y sustento del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, apruebe la contratación directa por Situación de Emergencia – Situaciones que supongan grave peligro, por regularización, conforme lo previsto en el sub literal b.3) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y numerales 101.1, 101.2, 101.3 y 101.4 del artículo 101 de dicho Reglamento y en el Decreto de Urgencia N° 028-2023; contándose con cuarenta y cinco (45) días hábiles para regularizar dicha contratación, que culminan el 02 de febrero de 2024;

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

Resolución Directoral

Que, en virtud a las consideraciones técnicas expuestas por el Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos y el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante las cuales se sustenta técnica y administrativamente la necesidad de la contratación directa por la causal de Situación de Emergencia; así como las consideraciones legales, de la Unidad de Asesoría Legal, han determinado que se ha cumplido con la formalidad prevista en la normativa de contratación pública para efectuar la contratación del ITEM N° 02: 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR - "ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023";

Que, conforme con lo previsto en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los casos indicados los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, del cual se desprende que la contratación directa por situación de emergencia - literal b) de dicho numeral - es indelegable; por ello, corresponde ser aprobada por el Titular de la Entidad, es decir, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, de acuerdo a la estructura interna prevista en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 101.4 del artículo 101 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, la causal de situación de emergencia es el único supuesto en el que se permite que la aprobación de la contratación se realice en vía de regularización;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde emitir el acto resolutivo para la aprobación de la contratación directa precitada, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

En uso de las facultades conferidas para expedir la presente Resolución y con las visaciones de la Unidad de Administración, del Área de Abastecimiento y Control Patrimonial, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad Técnica de

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500

MVCS
Por: NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 19:42:06-0500

MVCS
Por: MAGUIÑA GUZMAN Yovana Bethsabe FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:31:21-0500

MVCS
Por: CARRANZA UGARTE Maria Del Rosario Francisca FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 18:51:42-0500

Resolución Directoral

Proyectos, respecto al sustento técnico de la presente contratación directa y de la Unidad de Asesoría Legal respecto a las formalidades previstas en la normativa de contratación pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la empresa PESCO PERU S.A.C., correspondiente al ITEM N° 02: 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 065-2023-PNSR - "ADQUISICIÓN DE 05 CAMIONES CISTERNA TIPO I: DE 5000 GALONES, 15 CAMIONES CISTERNA TIPO II: DE 4000 GALONES Y 10 CAMIONES CISTERNA TIPO III: DE 3000 GALONES QUE PERMITEN AL PNSR CONTAR CON CAPACIDAD INSTALADA A FIN DE BRINDAR EL TRANSPORTE DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA D.U. N° 028-2023", por el monto de S/8'368,000.00 (Ocho millones trescientos sesenta y ocho mil con 00/100 soles), contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 3775, **por Situación de Emergencia – Situaciones que supongan grave peligro**, en vía de regularización, en aplicación del supuesto previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el sub literal b.3) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Resolución Ministerial N° 373-2023-VIVIENDA y el Decreto de Urgencia N° 028-2023.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente Resolución, así como los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración y a la Unidad Técnica de Proyectos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:NEYRA PALOMINO Adrian Fernando FAU 20548776920 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/20 19:43:50-0500

MVCS
Por: TELLO HERRERA Jorge Manuel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 12:39:55-0500

MVCS
Por: VERA LOPEZ Jose Alberto FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 14:04:24-0500

MVCS
Por: DAVILA TICONA Angella Betty FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/12/20 16:25:36-0500